Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato para la Adquisición de Bienes bajo el Programa de "Sustitución de Equipo Médico 2019, segunda parte", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"** representada por el **C. RAÚL ADRIÁN LEAL NAVARRO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos que serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Bienes bajo el Programa de "Sustitución de Equipo Médico 2019, segunda parte", solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al(los) oficio(s) de Liberación de Inversión integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 03 de diciembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica número **LA-050GYR040-E13-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 2,150 de fecha 26 de marzo de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Domínguez Casas, Corredor Público número 74 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 492204-1.

II.2.- El C. Raúl Adrián Leal Navarro, acredita su personalidad en términos de la Póliza número 2,150 de fecha 26 de marzo de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Domínguez Casas, Corredor Público número 74 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 492204-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en compra, venta, importación, exportación, fabricación y suministro de equipo médico, instrumental quirúrgico y medicamentos, así como de laboratorios en las especialidades de anestesiología, cardiología, cirugía plástica, estética, cardiotorácica, y en general, ingeniería clínica, dental, urgencias, gastroenterología, facilidades para la salud, implantes, unidades de cuidados intensivos, medicina interna, nefrología, neurología, ginecología, obstetricia, oftalmología, ortopedia, otorrinolaringología, patología, pediatría, medicina física, proctología, medicina pulmonar,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

radiología, cirugía, urología, veterinaria, oncología, hematología, neurocirugía, medicina general, optometría y psiquiatría y cualquier especialidad que tenga influencia o tenga que ver con el cuidado de la salud, así como central de servicios, servicio de equipo médico, servicio hospitalario en general, laboratorios clínicos, quirófano, cuidados generales de pacientes, cuidados en el hogar al paciente, control de infecciones, láseres, litrotipsia, resonancia magnética, neonatología, optometría, monitoreo de pacientes, farmacia, rehabilitación y ultrasonido, así como la compra, venta de material de curación, compra, venta del sector farmacéutico, compraventa de alimentos nacionales y extranjeros.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CSI130326HD1**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL,POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Versalles número 21 Interior 404, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 4754-0803, correo electrónico: rleal@cirklomed.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Bienes bajo el Programa de "Sustitución de Equipo Médico 2019, segunda parte", ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y esfecificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$5,432,140.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada en cada Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o bien, en pagos parciales cuando **"EL PROVEEDOR"** entregue a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** por cada partida adjudicada el total de los bienes requeridos por cada Delegación, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1.- CFDI autorizado por el SAT en el que se indique:

a) Número de Proveedor.
b) Número de Contrato.
c) Número de tránsito o de alta(s).
d) Número de fianza y nombre de la afianzadora.

2.- Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Puesta en Operación de Bienes de Inversión.

3.- Copia del contrato.

4.- Remisión del pedido.

5.- Copia de la fianza.

6.- Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Puesta en Operación de Bienes de Inversión".

7.- En su caso, CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"**, por sanciones o penalizaciones en las que se indique:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

a) Número de contrato
b) Número de Proveedor

8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el Administrador del Contrato, emitida por **"EL INSTITUTO"**, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar lo establecido en el inciso k), de los Términos y Condiciones que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales

desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, será hasta el 31 de diciembre de 2019.

En este plazo, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega, recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** junto con la documentación establecida en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente Contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en la "Guía de Distribución y Administradores de Contratos", que se agrega al **Anexo 1 (uno)**.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, así como en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato, así como en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la reparación de los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contando a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien, de conformidad a lo dispuesto en el inciso j), de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por **"EL INSTITUTO"** a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del mismo y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

   Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de **"EL**

PROVEEDOR", en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por **"EL PROVEEDOR"** durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a lo establecido en el inciso j) de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 1.25% (uno punto veinticinco por ciento), por día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., de acuerdo a los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% (treinta por ciento) o más de la atención programada a la derechohabiencia en un periodo de 3 (tres) meses.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda y que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, serán los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Oficio(s) de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Cédula de Descripción de Artículo, Propuesta Económica, Carta Garantía y Acta de Fallo"
Anexo 3 (tres)	"Documentos de Designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **12 de diciembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A DE C.V.

C. RAÚL ADRIÁN LEAL NAVARRO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN ALBERTO BASTO PADILLA
Ingeniero Biomédico Delegacional en Campeche

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA
Ingeniero Biomédico Delegacional en México Oriente

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LAURA GALARZA SEGURA
Coordinadora Auxiliar de Estomatología de la Jefatura de Prestaciones Médicas en la Delegación Estado de México Poniente

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDGAR AARON HERNÁNDEZ TORRES
Ingeniero Biomédico Delegacional en Hidalgo

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SAANDRA DURAN VAZQUEZ
Coordinadora de Gestión Médica de la Jefatura de Prestaciones Médicas de la Delegación Norte del D.F.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JAIME ALFONSO MAGALLÓN LARA
Coordinador Biomédico Delegacional en Quintana Roo

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ULISES TONATIUH AMADO GÓMEZ
Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional en Yucatán

BBN/CPRD/LMLR/malb

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0166

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **19** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/1133 y 1141

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Capítulos del Gasto con destino al proyecto PREI 19090016 por un monto de $38,552,600.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 1,445 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BMI19/ 418 / 2242

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019, segunda etapa.

Clave de Cartera:	1950GYR0020	**Programa presupuestario:**	029
No. de solicitud:	62543	**Fuente financiamiento:**	4
Unidad Responsable:	GYR	**Importe del calendario fiscal:**	830,674,427.00
Modalidad:	K	**Localización geográfica:**	No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 19090016
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.301019/309.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 830,674,427.00
Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Por excepción al oficio No. 09 9001 600 000/0515 signado por el Director de Finanzas en septiembre de 2019, se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 1,445
Monto original con IVA: 38,552,600.00

(treinta y ocho millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

ANEXOS

Toledo 21, 3er. Piso, Col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06600,
Tel. (55) 5238 2700, Ext. 12142 y 12160, Directo 5211 4336

2019

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/1133 y 1141
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Capítulos del Gasto con destino al proyecto PREI 19090016 por un monto de $38,552,600.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 1,445 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 418 / 2242

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebracion de contratos, ejecucion de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, debera apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada debera ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Aguascalientes. (/1)
Lic. Leticia Lucero Márquez.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Baja California. (/1)
C.P. Maria Yadhira Camacho Carrazco.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Baja California Sur. (/1)
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Campeche. (/1)
Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Coahuila. (/1)
Lic. Georgina Sánchez Alegría.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Colima. (/1)
Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Chiapas. (/1)
L.C.P. Graciela Salas Alvidrez.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Chihuahua. (/1)
C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Durango. (/1)
Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Guanajuato. (/1)
C.P. Germán Rosales Mora.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Guerrero. (/1)
L.C. Alejandra Vergara Palomo.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Hidalgo. (/1)
Mtro. Oscar Manuel Cerda Gómez.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Jalisco. (/1)
Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Estado de México Oriente. (/1)
M. en A.F. José Trinidad Rosas Olmedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Estado de México Poniente. (/1)
C.P. César Manuel Manríquez Solís.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Michoacán. (/1)
C.P. Paulina Rodríguez Nava.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Morelos. (/1)
C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Nayarit. (/1)
C.P. Oscar Luis Molina Bernal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Nuevo León. (/1)
Lic. Federico Javier Moctezuma Santamaría.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Oaxaca. (/1)
C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Puebla. (/1)
Mtro. José Luis Páez Zamora.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Querétaro. (/1)
Lic. Rosalba Acerina Rivero Sabido.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Quintana Roo. (/1)
C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal San Luis Potosí. (/1)

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/1133 y 1141
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Capítulos del Gasto con destino al proyecto PREI 19090016 por un monto de $38,552,600.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 1,445 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 418 / 2242

Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Sinaloa. (/1)
Lic. Héctor Julián Alcantar Gutiérrez.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Sonora. (/1)
C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Tabasco. (/1)
C.P. Ivonne Cruz Vela.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Tamaulipas. (/1)
C.P. Bethsabe Nava Chavero.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Tlaxcala. (/1)
L.C. Raquel Guadalupe Martínez Rivadeneyra.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Veracruz Norte. (/1)
C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Veracruz Sur. (/1)
Lic. César Augusto Jiménez Flores.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Yucatán. (/1)
C.P. Evelia Montañez Guzmán.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Zacatecas. (/1)
Lic. Maribel Guillermina Burgoa Tirado.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Norte del Distrito Federal (Ciudad de México). (/1)
C.P. Jorge Melchor Baeza Vega.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Ignacio García Téllez Yucatán. (/1)

ANEXOS
DIVERSOS CONTRATOS

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

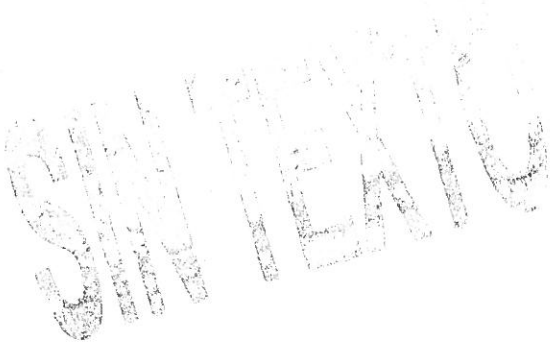

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de cartera SHCP : 1950GYR0020 No. de programa o proyecto PREI : 19090016 OLI No.: 418 / 2242
No. solicitud de SHCP : 62543 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019, segunda etapa.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	12998761	0000182048	13I	H Gral Zona 2	Aguascalientes	01010025	010102	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	5	26,680.00	133,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12998771	0000184139	13I	H Gral Zona 1	Aguascalientes	01010001	010103	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12998848	0000179993	13I	H Gral Zona 30 Y Teatro	Mexicali	02010001	020101	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12998861	0000180983	13I	H Gral Zona MF 8	Ensenada	02030001	020201	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12998869	0000183060	13I	H Gral Regional 20	Tijuana	02050007	020501	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12998879	0000182051	13I	H Gral Regional 1 y UDDCM	Tijuana	02050029	020502	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12998889	0000177920	13I	H Gral Subzona 6	Tecate	02020001	020701	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12998899	0000183061	13I	H.G.S.M.F. NO. 12	San Luis Rio Colora	02040001	020702	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999083	0000178960	13I	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999096	0000183065	13I	H Gral Subzona MF 2	Comondu	03060001	030402	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999107	0000179998	13I	H Gral Subzona MF 26	Los Cabos	03080002	030403	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999124	0000180987	13I	H Gral Subzona 5	Mulege	03070001	030701	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999133	0000179999	13I	HGSZ 38 Sn Jose del Cabo	Los Cabos	03030009	030702	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999209	0000184142	13I	H Gral Zona MF 1	Campeche	04010001	040201	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	8	26,680.00	213,440.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999222	0000182054	13I	H Gral Zona MF 4	Carmen	04040001	040202	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	8	26,680.00	213,440.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999278	0000182056	13I	CONJ SALTILLO / HGZ Y CSS	SALTILLO	05030001	050101	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999288	0000183070	13I	CONJUNTO PIEDRAS/ HGZ 11	Piedras Negras	05120001	050102	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999299	0000184145	13I	CONJUNTO SALTILLO/HGZ 2	SALTILLO	05030008	050201	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999311	0000178966	13I	HGZ/MF N 16	TORREON	05090001	050202	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999323	0000180002	13I	HGZ/MF N 18	TORREON	05090010	050203	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999335	0000185173	13I	CONJUNTO MONCLOVA/ HGZ N°7	MONCLOVA, COAH	05170001	050204	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999347	0000182057	13I	HGSZ/MF N 6	PARRAS DE LA FUE	05040001	050401	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999357	0000185176	13I	HGSUBZ CON MF N 21	SAN PEDRO DE LA	05050001	050402	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999366	0000177928	13I	H GRAL SUBZONA N 20	FRANCISCO I. MAD	05060001	050403	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999376	0000178971	13I	HGSUB CON MF N 27	MUZQUIZ, COAH	05760001	050404	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999385	0000184150	13I	HGSZ/MF N 13	CD. ACUNA	05100006	050701	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de cartera SHCP : 1950GYR0020 No. de programa o proyecto PREI : 19090016
No. solicitud de SHCP : 62543 Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 418 / 2242

Nombre del programa o proyecto : Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019, segunda etapa.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicacion	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo medico y de laboratorio	12999561	0000180006	13I	H.G.Z. N° 10	Manzanillo	06030012	060101	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	8	26,680.00	213,440.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	12999569	0000180007	13I	HGZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	12999582	0000182060	13I	HGSZ/MF N° 4	TECOMAN	06070001	060401	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	12999632	0000180993	13I	H.G.Z./ M.F. N°2	TUXTLA GUTIERRE	07010003	070101	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	12999645	0000184154	13I	H.G.Z. / M.F. N°1	Tapachula	07020001	070202	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	12999657	0000182065	13I	M_H.G.S.M.F. 15	TONALA CHIS	07090002	070401	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	12999668	0000178975	13I	M_H.G.S.M.F. 19	HUIXTLA, CHIS.	07270001	070402	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	12999740	0000183076	13I	H Gral Zona 6	CD. JUAREZ, CHIH.	08100002	080101	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	12999754	0000178976	13I	H Gral Zona 35	CD. JUAREZ., CHIH.	08100016	080102	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	12999766	0000180011	13I	H.G.S.Z. C/ M.F. N° 16	CUAUHTEMOC, CH	08030009	080201	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	12999777	0000185182	13I	H.G.Z. C/M.F. N° 11	DELICIAS CHIH.	08050001	080202	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	12999789	0000178980	13I	H Gral Zona MF 23	HIDALGO DEL PAR	08220001	080203	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	12999799	0000182070	13I	H Gral Subzona MF 17	CUAUHTEMOC, CH	08140001	080401	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	12999807	0000180996	13I	H Gral Regional 66	CIUDAD JUAREZ C	08100046	080501	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	12999816	0000178981	13I	H Gral Regional 1	CHIHUAHUA	08A10010	080502	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	12999826	0000184156	13I	H Gral Subzona 22	NUEVO CASAS GRA	08080001	080701	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000038	0000184157	13I	M_H GRAL ZONA NUM 46	GOMEZ PALACIO, D	10130012	100101	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000048	0000177935	13I	M_H GRAL ZONA NUM 51	GOMEZ PALACIO, D	10130016	100102	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000061	0000181000	13I	M_H.G.Z.M.F. 1	DURANGO	10010013	100201	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000074	0000181001	13I	M_H GRAL SUBZONA-MF 2	PUEBLO NUEVO, D	10180002	100401	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000147	0000183082	13I	M_H GRAL ZONA NUM 4	CELAYA, GTO.	11080004	110101	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000162	0000183063	13I	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 2	IRAPUATO GTO	11050004	110201	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000175	0000185187	13I	M_H.G.Z.M.F. 3	SALAMANCA, GTO.	11140002	110202	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000188	0000180016	13I	M.H.C.Z.M.F. 21 CTRO REGIONAL SEGUR	LEON, GTO.	11170005	110203	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000199	0000183086	13I	M_H GRAL SUBZONA MF- NUM 13	ACAMBARO	11100002	110401	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000209	0000183087	13I	M_H GRAL SUBZONA MF- 15	IRAPUATO GTO	11110001	110402	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de cartera SHCP : 1950GYR0020 No. de programa o proyecto PREI : 19090016 OLI No.: 418 / 2242
No. solicitud de SHCP : 62543 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019, segunda etapa.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	12998761	0000182048	13I	H Gral Zona 2	Aguascalientes	01010025	010102	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	5	26,680.00	133,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12998771	0000184139	13I	H Gral Zona 1	Aguascalientes	01010001	010103	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12998848	0000179993	13I	H Gral Zona 30 Y Teatro	Mexicali	02010001	020101	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12998861	0000180983	13I	H Gral Zona MF 8	Ensenada	02030001	020201	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12998869	0000183060	13I	H Gral Regional 20	Tijuana	02050007	020501	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12998879	0000182051	13I	H Gral Regional 1 y UDDCM	Tijuana	02050029	020502	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12998889	0000177920	13I	H Gral Subzona 6	Tecate	02020001	020701	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12998899	0000183061	13I	H.G.S.M.F. NO. 12	San Luis Rio Colora	02040001	020702	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999083	0000178960	13I	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999096	0000183065	13I	H Gral Subzona MF 2	Comondu	03060001	030402	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999107	0000179998	13I	H Gral Subzona MF 26	Los Cabos	03080002	030403	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999124	0000180987	13I	H Gral Subzona 5	Mulege	03070001	030701	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999133	0000179999	13I	HGSZ 38 Sn Jose del Cabo	Los Cabos	03030009	030702	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999209	0000184142	13I	H Gral Zona MF 1	Campeche	04010001	040201	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	8	26,680.00	213,440.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999222	0000182054	13I	H Gral Zona MF 4	Carmen	04040001	040202	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	8	26,680.00	213,440.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999278	0000182056	13I	CONJ SALTILLO / HGZ Y CSS	SALTILLO	05030001	050101	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999288	0000183070	13I	CONJUNTO PIEDRAS/ HGZ 11	Piedras Negras	05120001	050102	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999299	0000184145	13I	CONJUNTO SALTILLO/HGZ 2	SALTILLO	05030008	050201	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999311	0000178966	13I	HGZ/MF N 16	TORREON	05090001	050202	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999323	0000180002	13I	HGZ/MF N 18	TORREON	05090010	050203	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999335	0000185173	13I	CONJUNTO MONCLOVA/ HGZ N°7	MONCLOVA, COAH	05170001	050204	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999347	0000182057	13I	HGSZ/MF N 6	PARRAS DE LA FUE	05040001	050401	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999357	0000185176	13I	HGSUBZ CON MF N 21	SAN PEDRO DE LA	05050001	050402	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999366	0000177928	13I	H GRAL SUBZONA N 20	FRANCISCO I. MAD	05060001	050403	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999376	0000178971	13I	HGSUB CON MF N 27	MUZQUIZ, COAH	05760001	050404	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999385	0000184150	13I	HGSZ/MF N 13	CD. ACUNA	05100006	050701	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de cartera SHCP : 1950GYR0020
No. solicitud de SHCP : 62543
No. de programa o proyecto PREI : 19090016
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 418 / 2242

Nombre del programa o proyecto : Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019, segunda etapa.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000219	0000184168	13|	M_H GRAL SUBZONA MF- NUM 7	SN. FRANCISCO. DI	11180001	110403	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000229	0000184169	13|	H GRAL SUBZONA - MF- NUM 20	LUIS DE LA PAZ, CI	11250002	110404	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000236	0000181007	13|	HGR 243 CAMAS PROY 081101MA	León	11170047	110501	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000245	0000180018	13|	M_H GRAL SUBZONA NUM 10	GUANAJUATO, GTO	11010001	110701	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000254	0000185190	13|	M_HOSP GRAL DE SUBZ N. 54	SILAO, GTO.	11040001	110702	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000392	0000177942	13|	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 4	IGUALA, GRO.	12030001	120201	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000403	0000184175	13|	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 8	ZIHUATANEJO GRO	12130001	120202	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000414	0000182077	13|	M_H GRAL SUBZONA MF- NUM 3	CHILPANCINGO GR	12010001	120401	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000425	0000181010	13|	M_H GRAL SUBZONA MF- NUM 5	TAXCO GRO	12050001	120402	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000436	0000181011	13|	M_H GRAL SUBZONA MF- NUM 19	ALTAMIRANO, CD C	12290001	120403	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000448	0000185192	13|	M_H GRAL REGIONAL NUM 1	ACAPULCO DE JUA	12020005	120501	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000505	0000183091	13|	M_H GRAL ZONA MF NUM 2	TULANCINGO, HGO	13050001	130101	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000518	0000184179	13|	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 1	PACHUCA HGO	13010008	130201	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000531	0000181018	13|	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 6 -CSSBF	TEPEJI DE OCAMP	13040001	130202	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000542	0000183093	13|	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 8	TEPEAPULCO, HGO	13070002	130204	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000553	0000183094	13|	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 5	TULA DE ALLENDE	13100002	130205	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000563	0000182081	13|	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000638	0000180027	13|	M_H GRAL ZONA NUM 14 -LA PAZ-	GUADALAJARA JAL	14010031	140101	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000647	0000181019	13|	M_H.G.Z. EN CONSTRUCCION 21	TEPATITLAN, JAL.	14120003	140102	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000657	0000184182	13|	M_H.G.Z. 7	LAGOS DE MOREN	14160007	140103	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000667	0000184183	13|	M_H GRAL ZONA NUM 89	GUADALAJARA, JA	14480001	140104	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000678	0000181024	13|	M_H GRAL ZONA MF- NUM 26	TALA JAL	14050001	140201	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000689	0000183098	13|	M_H.G.Z.M.F. 20	AUTLAN DE NAVAR	14070003	140202	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000700	0000177947	13|	M_H.G.Z.M.F. 6	OCOTLAN JAL	14150001	140203	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000715	0000182082	13|	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 9	CD. GUZMAN, JAL.	14220002	140204	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de cartera SHCP : 1950GYR0020
No. solicitud de SHCP : 62543
No. de programa o proyecto PREI : 19090016
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 418 / 2242

Nombre del programa o proyecto : Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019, segunda etapa.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000219	0000184168	13|	M_H GRAL SUBZONA MF- NUM 7	SN. FRANCISCO. DI	11180001	110403	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000229	0000184169	13|	H GRAL SUBZONA - MF- NUM 20	LUIS DE LA PAZ, CI	11250002	110404	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000236	0000181007	13|	HGR 243 CAMAS PROY 081101MA	León	11170047	110501	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000245	0000180018	13|	M_H GRAL SUBZONA NUM 10	GUANAJUATO, GTO	11010001	110701	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000254	0000185190	13|	M_HOSP GRAL DE SUBZ N. 54	SILAO, GTO.	11040001	110702	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000392	0000177942	13|	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 4	IGUALA, GRO.	12030001	120201	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000403	0000184175	13|	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 8	ZIHUATANEJO GRO	12130001	120202	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000414	0000182077	13|	M_H GRAL SUBZONA MF- NUM 3	CHILPANCINGO GR	12010001	120401	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000425	0000181010	13|	M_H GRAL SUBZONA MF- NUM 5	TAXCO GRO	12050001	120402	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000436	0000181011	13|	M_H GRAL SUBZONA MF- NUM 19	ALTAMIRANO, CD C	12290001	120403	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000448	0000185192	13|	M_H GRAL REGIONAL NUM 1	ACAPULCO DE JUA	12020005	120501	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000505	0000183091	13|	M_H GRAL ZONA MF NUM 2	TULANCINGO, HGO	13050001	130101	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000518	0000184179	13|	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 1	PACHUCA HGO	13010008	130201	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000531	0000181018	13|	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 6 -CSSBF	TEPEJI DE OCAMP	13040001	130202	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000542	0000183093	13|	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 8	TEPEAPULCO, HGO	13070002	130204	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000553	0000183094	13|	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 5	TULA DE ALLENDE	13100002	130205	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000563	0000182081	13|	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000638	0000180027	13|	M_H GRAL ZONA NUM 14 -LA PAZ-	GUADALAJARA JAL	14010031	140101	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000647	0000181019	13|	M_H.G.Z. EN CONSTRUCCION 21	TEPATITLAN, JAL.	14120003	140102	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000657	0000184182	13|	M_H.G.Z. 7	LAGOS DE MOREN	14160007	140103	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000667	0000184183	13|	M_H GRAL ZONA NUM 89	GUADALAJARA, JA	14480001	140104	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000678	0000181024	13|	M_H GRAL ZONA MF- NUM 26	TALA JAL	14050001	140201	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000689	0000183098	13|	M_H.G.Z.M.F. 20	AUTLAN DE NAVAR	14070003	140202	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000700	0000177947	13|	M_H.G.Z.M.F. 6	OCOTLAN JAL	14150001	140203	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000715	0000182082	13|	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 9	CD. GUZMAN, JAL.	14220002	140204	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de cartera SHCP : 1950GYR0020 No. de programa o proyecto PREI : 19090016
No. solicitud de SHCP : 62543 Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 418 / 2242

Nombre del programa o proyecto : Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019, segunda etapa.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000722	0000181025	13|	M_ GRAL ZONA -MF-NUM 42	PUERTO VALLARTA	14500001	140205	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000733	0000180034	13|	M_H.G.S.M.F. 27	CORONA, VILLA JA	14030001	140401	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000742	0000184185	13|	M_H.G.S.M.F. 28	CASIMIRO CASTILL	14080001	140402	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000752	0000177948	13|	M_H GRAL SUBZONA-MF-NUM 15	TAMAZULA DE GOI	14170001	140404	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000760	0000180035	13|	M_H.G.R. 45	Guadalajara	14010002	140501	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000771	0000185200	13|	M_H.G.Z. 46	GUADALAJARA JAL	14010062	140502	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000781	0000183103	13|	M_H GRAL REGIONAL 110	GUADALAJARA, JA	14A70001	140503	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13000790	0000182084	13|	HGR 216 CAMAS PROY 08140001	TLAJOMULCO DE Z	14D60003	140504	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13001205	0000184133	13|	H Gral Zona 57	CUAUTITLAN	15320001	150101	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13001213	0000184134	13|	H Gral Zona 68	CLARA STA MEX	15490003	150102	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13001221	0000182045	13|	H Gral Zona 98	COACALCO	15580001	150103	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13001230	0000178949	13|	H Gral Zona 71	CHALCO, EDO. DE I	15600001	150104	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13001240	0000185164	13|	HGZ197 Texcoco	TEXCOCO	15610005	150105	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13001250	0000178950	13|	H Gral Zona 53	REYES LOS -LA PAZ	15800001	150106	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13001261	0000183053	13|	H Gral Zona MF 76	ECATEPEC	15490005	150201	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13001270	0000183056	13|	H Gral Regional 72	TLANEPANTLA	15060012	150501	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13001281	0000184138	13|	H Gral Regional 196	ECATEPEC	15540005	150502	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13001290	0000178952	13|	HGR Tecamac	TECAMAC	15970003	150503	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13001522	0000183057	13|	M_H GRAL ZONA NUM 58	TLALNEPANTLA	16060002	160101	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13001531	0000183056	13|	M_H GRAL ZONA NUM 194	NAUCALPAN DE JU	16260010	160102	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13001539	0000178953	13|	M_H GRAL REGIONAL 220	TOLUCA MEX	16010005	160501	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13001549	0000177917	13|	HGR N. 251	Metepec	16860010	160502	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13001567	0000185170	13|	U Med Familiar 222	TOLUCA	16010001	162401	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13001642	0000179996	13|	M_U MED FAMILIAR NUM 61	NAUCALPAN	16260001	162401	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	26,680.00	26,680.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13001743	0000183064	13|	M_H GRAL ZONA M.F. NUM 8	URUAPAN, MICH.	17090002	170101	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	26,680.00	26,680.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13001751	0000179037	13|	M_H GRAL ZONA -MF NUM 4	ZAMORA, MICH.	17130003	170102	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13001768	0000182057	13|	M_UMF Y UMAA # 75 Y HGZ 62	MORELIA, MICH.	17030008	170103	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de cartera SHCP : 1950GYR0020 No. de programa o proyecto PREI : 19090016 OLI No.: 418 / 2242
No. solicitud de SHCP : 62543 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019, segunda etapa.**

cifras en pesos

						PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001782	0000180985	131	M_H GRAL ZONA-MF-NUM 2	ZACAPU, MICH.	17150001	170202	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001793	0000184141	131	M_H GRAL ZONA-MF-NUM 12	LAZARO CARDENA	17270001	170203	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001803	0000180000	131	M_H GRAL SUBZONA MF NUM 9	APATZINGAN, MICH	17070002	170401	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001814	0000178963	131	M_H GRAL SUBZONA MF- NUM 17	LOS REYES SALGAD	17080001	170402	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001824	0000177923	131	M_H GRAL SUBZONA MF- NUM 24	TACAMBARO, MICH	17180001	170403	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001833	0000185171	131	HGR 259 CAMAS P 10170010	CHARO	17030005	170502	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001844	0000177924	131	M_H GRAL SUBZONA NUM 7	LA PIEDAD, MICH.	17140002	170701	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002027	0000178964	131	M_H GRAL ZONA -MF-NUM 5	ZACATEPEC, MOR.	18150001	180202	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002038	0000178965	131	M H.G.R.M.F. 1	CUERNAVACA	18010009	180601	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	8	26,680.00	213,440.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002144	0000182058	131	M_H GRAL ZONA M.F. NUM 1	TEPIC, NAY.	19010006	190101	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002157	0000184148	131	M_H GRAL ZONA MF NUM 10	SANTIAGO IXCUINT	19040002	190201	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002167	0000184149	131	M_H GRAL SUBZONA MF- NUM 8	TUXPAN, NAY.	19020001	190401	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002176	0000183071	131	M_H GRAL SUBZONA MF- NUM 6	ACAPONETA, NAY.	19050001	190402	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002186	0000185175	131	M_HGS MF NUM 15	LAS VARAS, NAY.	19120001	190403	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002280	0000180989	131	M_H GRAL ZONA NUM 17	MONTERREY, N.L.	20010004	200101	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002288	0000182059	131	M_H GRAL ZONA NUM 4	GUADALUPE, N.L.	20110003	200102	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002295	0000178972	131	M_HGZ 33	MONTERREY, N.L.	20A10006	200103	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002303	0000182064	131	HOSPITAL GENERAL ZONA No. 67	APODACA	20080004	200105	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002316	0000180991	131	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 6	SAN NICOLAS DE L	20170004	200201	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002327	0000184152	131	M_HGZ -MF- NUM 2	MONTERREY, N.L.	20A10004	200202	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002336	0000180009	131	M UNI DE MED FAM CON HOSP 10	SABINAS HIDALGO	20020001	200401	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002346	0000180992	131	M_H GRAL SUBZONA MF- NUM 11	MONTEMORELOS.	20060001	200402	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002357	0000183074	131	M_H GRAL SUBZONA MF- NUM 12	LINARES, N.L.	20070001	200403	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de cartera SHCP : 1950GYR0020
No. solicitud de SHCP : 62543
No. de programa o proyecto PREI : 19090016
Cuenta contable PREI: 13350109
OLI No.: 418 / 2242

Nombre del programa o proyecto : **Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019, segunda etapa.**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripcion	URG	URG Ubicacion	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo medico y de laboratorio	13002595	0000178978	13|	M_H GRAL ZONA NUM 1	OAXACA, OAX.	21020001	210101	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13002606	0000177930	13|	M_H GRAL ZONA NUM 3	TUXTEPEC, OAX.	21040002	210102	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13002617	0000184155	13|	H GRAL ZONA -NUM 2	SALINA CRUZ	21030002	210202	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13002628	0000182066	13|	M_H GRAL SUBZONA-MF- NUM 41	STA. MARIA HUATU	21530004	210401	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13002724	0000178979	13|	HGZ No.20 LA M RECL A 22010033	PUEBLA	22010064	220101	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13002735	0000177931	13|	M_H GRAL ZONA NUM 23	TEZIUTLAN, PUE.	22050004	220102	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13002744	0000182067	13|	M_H GRAL ZONA M.F. NUM 15	TEHUACAN, PUE.	22060002	220103	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13002757	0000184160	13|	HGZ N. 10 NUEVA NECAXA		22300002	220701	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13002910	0000180014	13|	M_H GRAL ZONA NUM 3	SAN JUAN DEL RIO	23030006	230101	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13002920	0000184161	13|	M_HOSP GRAL R. Y U.M.A.A. 1	QUERETARO,QRO.	23010001	230501	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	8	26,680.00	213,440.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13002999	0000185184	13|	H.G.Z. C/ M.F. N° 3	BENITO JUAREZ	24070001	240101	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	8	26,680.00	213,440.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13003008	0000180997	13|	H.G.Z. N°18	PLAYA DEL CARME	24020015	240102	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13003020	0000177934	13|	H.G.Z. C/ M.F. N° 1	OTHON P.BLANCO	24010003	240201	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13003032	0000185185	13|	H.G.Z. C/ M.F. N° 2	COZUMEL	24020002	240401	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13003041	0000181002	13|	H.G.R. N° 17	BENITO JUAREZ	24070026	240501	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13003097	0000181003	13|	M_H GRAL ZONA NUM 50	SAN LUIS POTOSI, S	25010027	250101	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13003106	0000182073	13|	M_H GRAL ZONA NUM 6	CD. VALLES, S.L.P.	25050001	250103	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13003117	0000184165	13|	HGZMF N° 2	SAN LUIS POTOSI	25010001	250201	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13003129	0000181004	13|	P_H GRAL ZONA -MF- NUM 1	LUIS POTOSI, SAN S	25010010	250202	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13003141	0000183084	13|	M_H GRAL SUBZONA -MF- NUM 9	RIO VERDE, S.L.P.	25080002	250401	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13003149	0000177937	13|	M_H GRAL SUBZONA-MF-NUM 4	CD. MAIZ, S.L.P.	25090003	250402	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13003201	0000177940	13|	M_H GRAL ZONA NUM 49	AHOME, SIN	26030005	260101	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13003215	0000185191	13|	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 32	GUASAVE, SIN.	26040001	260201	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13003227	0000183090	13|	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 3	MAZATLAN, SIN.	26050005	260202	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13003236	0000180020	13|	M_H GRAL ZONA MF NUM 28	CULIACAN, SIN.	26090009	260202	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de cartera SHCP : 1950GYR0020
No. solicitud de SHCP : 62543

No. de programa o proyecto PREI : 19090016
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 418 / 2242

Nombre del programa o proyecto: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019, segunda etapa.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CURP	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado	
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003250	0000177941	13|	M_H GRAL SUBZONA MF NUM 4	NAVOLATO, SIN.	26110002	260401	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003261	0000182075	13|	H GRAL SUBZONA - MF- NUM 30	GUAMUCHIL SIN	26350001	260402	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003270	0000178984	13|	HOSPITAL GENERAL REGIONAL N° 1	CULIACÁN	26010001	260501	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003385	0000178986	13|	M_H GRAL ZONA NUM 2	HERMOSILLO, SON	27010001	270101	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003395	0000181015	13|	M_H GRAL ZONA NUM 4	GUAYMAS, SON.	27030001	270102	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003404	0000178987	13|	M_H GRAL ZONA NUM 3	NAVOJOA, SON.	27070001	270103	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003413	0000177943	13|	M_H GRAL ZONA NUM 8	CABORCA, SON.	27130001	270105	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003422	0000184176	13|	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 180 C	HERMOSILLO	27010055	270107	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003438	0000181016	13|	HGZ 144 CAMAS + UMF No. 5	NOGALES, SON.	27100001	270201	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003439	0000181017	13|	HGZ 144 CAMAS + UMF No. 5	NOGALES, SON.	27100001	270201	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003450	0000181020	13|	M_H GRAL SUBZONA MF NUM 54	EMPALME, SON.	27040003	270401	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003460	0000181021	13|	M_H GRAL SUBZONA MF- NUM 7	HUATABAMPO, SO	27090002	270402	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003470	0000181022	13|	M H GRAL SUBZONA - MF- NUM 6	HERMOSILLO	27330001	270404	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003480	0000180029	13|	H.G.S.Z. C/ME N° 12	AGUA PRIETA	27510002	270405	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003491	0000178990	13|	M H GRAL SUBZONA - MF- NUM 23	NACOZARI DE GAR	27570001	270406	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003500	0000181023	13|	M_HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1	CAJEME, SON.	27050010	270501	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003510	0000177944	13|	M_H GRAL SUBZONA MF 9	PUERTO PENASCO	27160001	270701	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003704	0000183101	13|	M H GRAL ZONA NUM 46	VILLAHERMOSA	28010027	280102	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	8	26,680.00	213,440.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003715	0000185199	13|	M H.G.Z.M.F. 2	CARDENAS	28020002	280103	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003726	0000185199	13|	M HOSPITAL GENERAL SUBZONA N 4	TENOSIQUE	28080002	280401	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003862	0000178993	13|	M H.G.Z. 15	CD. REYNOSA	29040001	290101	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003873	0000180030	13|	M H GENERAL ZONA 11	Nuevo Laredo	29180001	290102	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003881	0000182083	13|	M H.G.Z. 13	MATAMOROS	29190001	290103	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de cartera SHCP : 1950GYR0020 No. de programa o proyecto PREI : 19090016
No. solicitud de SHCP : 62543 Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 418 / 2242

Nombre del programa o proyecto : Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019, segunda etapa.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripcion	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003892	0000180031	13|	M H GENERAL ZONA 3	MANTE	29130001	290104	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003904	0000185204	13|	M H.G.Z.M.F. 1	VICTORIA	29010005	290201	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003913	0000185205	13|	M H.G.S.M.F. 7	PANUCO VER	29410001	290401	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003921	0000183104	13|	M H.G.R. 6	CD. MADERO	29090002	290501	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003930	0000181029	13|	H Gral Regional No.270	REYNOSA	29040029	290502	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003939	0000177950	13|	HGSZ 17	MIGUEL ALEMÁN	29030003	290701	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004060	0000177951	13|	H.G.Z No1	TLAXCALA	30010003	300101	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004073	0000180036	13|	H.G.Z.MF N°2	APIZACO, TLAX.	30100003	300201	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004085	0000178944	13|	M H.G.S.M.F. 8	TLAXCALA	30010001	300401	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004154	0000184129	13|	M H.G.Z. 11	Xalapa	31020001	310101	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004165	0000183045	13|	M H.G.O. 71	Veracruz	31120007	310102	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004175	0000179963	13|	M H.G.Z.M.F. 24	POZA RICA	31070004	310201	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004186	0000182038	13|	M H.G.Z.M.F. 28	MARTINEZ DE LA T	31090001	310202	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004197	0000184130	13|	M H.G.Z.M.F. 50	VILLA LERDO DE TI	31250001	310203	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004208	0000184131	13|	M H.G.Z.M.F. 36	LA ANTIGUA	31400001	310204	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004219	0000178946	13|	M H.G.S.M.F. 26	TUXPAN	31060002	310401	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004230	0000183050	13|	M H.G.S.M.F. 33	SAN ANDRES TUXT	31930001	310402	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004396	0000185161	13|	M H.G.Z. 8	CORDOBA	32020001	320101	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004408	0000179987	13|	M H.G.Z.M.F. 35	COSAMALOAPAN	32380001	320201	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004417	0000185162	13|	M H.G.Z.M.F. 36	COATZACOALCOS	32450001	320202	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004429	0000182043	13|	M H.G.Z.M.F. 32	MINATITLAN	32470001	320203	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004440	0000185163	13|	M H.G.S.M.F. 16	OMEALCA	32080001	320401	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004449	0000185165	13|	H.G.S.Z.M.F. N. 12	CORDOBA	32130001	320402	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004456	0000180980	13|	M H.G.S.M.F. 19	COSOLAPA	32200001	320403	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004466	0000179990	13|	M H.G.R. 1	ORIZABA	32440001	320501	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004475	0000182046	13|	M H.G.S.M.F. 33	TIERRA BLANCA	32370001	320701	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004492	0000184135	13|	M H.G.S.M.F. 9	TIZIMIN	33050002	330401	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Unidad de Operación Financiero

Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2019

OLI No.: 418 / 2242

Clave de cartera SHCP : 19500YR0020

No. solicitud de SHCP : 62548

No. de programa o proyecto PREI : 19090016

Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019, segunda etapa.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004703	0000184136	13I	H GRAL SUBZONA MF. NUM 3	MOTUL YUC	33120001	330402	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004714	0000182047	13I	H GRAL SUBZONA - MF. NUM 46	UMAN YUC	33210001	330403	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	8	26,680.00	213,440.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004723	0000183059	13I	M.H.G.R. 12	MERIDA	33010009	330501	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004733	0000182050	13I	HGR N1, HOSP ESP UMAE, ESC ENF	MERIDA	33010001	330502	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004857	0000178954	13I	M.H.G.Z.M.F. 1	ZACATECAS	34010001	340101	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	8	26,680.00	213,440.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004858	0000177918	13I	M.H.G.Z.M.F. 2	Fresnillo	34090002	340101	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	8	26,680.00	213,440.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004958	0000177919	13I	HGZ+UMAA 48 SAN PEDRO XALPA	AZCAPOTZALCO	35530002	350101	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004966	0000179992	13I	M.H.G.Z. 24	GUSTAVO A. MADE	35010006	350102	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	26,680.00	186,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13005033	0000178955	13I	M.H.G.Z. 27	CUAUHTEMOC	36530001	360101	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13005042	0000177927	13I	M.H.G.Z.M.F. 29	GUSTAVO A. MADE	36530002	360201	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13005120	0000178969	13I	M_HGR N. 1 GABRIEL MANCERA	BENITO JUAREZ	37010002	370101	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	8	26,680.00	213,440.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13005130	0000183072	13I	H GRAL ZONA -MF- NUM 26 -LAS A	UNIDADES MEDICA	37530001	370201	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13005139	0000178970	13I	M_H.G.Z.M.F. 8	ALVARO OBREGON	37A40002	370202	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13005175	0000180004	13I	U Med Familiar 28 Del Valle	Benito Juarez	37530002	372406	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	26,680.00	26,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13005222	0000180005	13I	H Gral Zona 2-A	IZTACALCO	38520005	380101	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13005231	0000183073	13I	H Gral Zona 30	IZTACALCO	38530002	380102	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13005240	0000180015	13I	HGZ 1A Dr. Rodolfo de Muchas M	BENITO JUAREZ	38530003	380103	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13005250	0000184162	13I	H Gral Zona 47	IZTAPALAPA	38540001	380104	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13005761	0000183081	13I	HGR 2 / UMAA / UMF N: 163	COYOACAN	38A50005	380501	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	26,680.00	26,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13005296	0000180998	13I	UMF 31 Iztap Vicente Guerrero	IZTAPALAPA	38530007	382405	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	5	26,680.00	133,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13005825	0000184163	13I	Terreno Pendiente d Aplicacion	Jesus Maria	01200003	010103	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13005826	0000185186	13I	PTO ENF NUM 76 HGZMF24 052105	ROSITA NUEVA CC	05210004	050205	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	26,680.00	160,080.00
TOTAL:																					1445	5,976,320.00	38,552,600.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS	Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica No. LA-050GYR040-E13-2019

Anexo No. 1
Anexo Técnico

I. Descripción

Las especificaciones y requisitos de los bienes a adquirir se encuentran especificadas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"** así como lo indicado en el numeral **4.2 Proposición Técnica** del punto **4, Requisitos que los licitantes deben cumplir**, de la presente Convocatoria, debiendo considerar aquellas que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente Convocatoria, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, haciendo uso del **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, debidamente requisitado, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), guardando congruencia con las características obligatorias señaladas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"**, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas del Instituto, destino de los mismos; dejando constancia mediante "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación de Bienes de Inversión" o "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" contenidas en los **Anexos Nos. 2.1 y 2.2** de la presente Convocatoria, respectivamente.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

II. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir

Con fundamento en los Artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

1. Descripción tecnica de licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y fabricante(s) del (los) equipo(s), en la que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"** de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, para lo cual deberá hacer uso del **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"** debidamente requisitado, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, **solo en tanto sean planteadas por la Licitante y aceptadas por la Convocante durante la Junta de Aclaraciones, de lo contrario quedará sujeto a criterio técnico de la Convocante, de acuerdo a las necesidades del Instituto y el contenido de la presente Convocatoria.**

   Para el caso en el que el(los) bien(es) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"**, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones, y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta **(Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados")**, debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2. Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes ofertados y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante en el **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

3. Copia simple de la documentación solicitada en el **inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar"** contenido en el **Anexo No. 2 "Términos y Condiciones"**.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

4. El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

SINTETIC

Anexo No. 2
Términos y Condiciones

a) Vigencia:

La vigencia de la contratación, será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor, tendrán la vigencia de 36 meses.

b) Plazo de entrega del bien:

La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será hasta el 31 de diciembre de 2019.

Se precisa que la entrega de los bienes será en Almacén de la Delegación, Regional, Estatal o de la Ciudad de México, de este Instituto para efectos de pago y de manera posterior, se realizará la distribución en las Unidades Médicas de destino final de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato".

El Proveedor deberá realizar la entrega de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los mismos y otorgar la capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones.

Asimismo, los licitantes deberán considerar lo requerido para la operación de los bienes (capacitación, mantenimiento, garantías, etc) en cualquier Unidad Médica de destino final, que integran la Delegación conforme a las cantidades señaladas en el Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato".

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

La evaluación de las proposiciones técnicas se realizará conforme a lo señalado en el numeral **5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones técnicas"** y sus subnumerales.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

   - Número de registro, prórroga o modificación.
   - Titular del registro.
   - Nombre y domicilio del fabricante.
   - Indicaciones de uso y/o descripción.
   - Modelo(s).
   - Fecha de emisión y de vencimiento.
   - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

   En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

ANEXOS

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", el licitante no requiere presentar documentación alguna.

2. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2008 o ISO-13485 o TÜV, vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el licitante.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", y el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", el licitante no requiere presentar documentación alguna.

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATO

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar". La calidad de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, incluyendo los que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

Asimismo, se solicita al Área Contratante que a través de la División de Investigaciones de Mercados, dependiente de la Coordinación de Investigación de Mercados, que el proveedor manifieste qué otros certificados, licencias, permiso, etc., vigentes, sustenta el bien.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica

h) Las penas convencionales.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, ya sea por atraso en la entrega de los bienes en el Almacén de la Delegación Regional, Estatal o de la Ciudad de México, de este Instituto o en las Unidades Médicas de destino final de los bienes, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

j.1) Plazo para notificar al proveedor.

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas o del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria

manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

j.2) La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO**: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse.*
- **CONSUMIBLE**: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.*
- **REFACCIÓN**: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso.*

  * Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 2.3), por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda), Anexo No. 2.4 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o Anexo No. 4.6 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 2.5). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 2.3) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, el Proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de 7 (siete) años la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato, de acuerdo al Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato".

j.3) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del

DIVISIÓN DE CONTRATOS

mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaria de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falle se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

j.4) Caducidad de los bienes.

El Proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

j.5) Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Adicionalmente, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. La Bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo del mismo, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada, adherida a la pasta o portada, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato.
- Datos completos del Proveedor (Nombre o Razón social, ubicación, teléfonos, etc.).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento servicio técnico por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la Bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programas y/o calendarios de mantenimientos preventivos programados.
- Rutinas de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Listado del personal técnico por parte del Proveedor que dará atención al(los) servicio(s) técnico(s) a la (s) unidad(es) médica(s).
- Indicar el(los) responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfonos de contacto del Proveedor donde se pueden realizar reportes para solicitar servicio técnico.

En esta Bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos, registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la

reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o de serie, en caso de que aplique, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Proveedor deberá entregar la Bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el bien y deberá hacer la apertura de la misma, escribiendo directamente en la primera página libre, la fecha y el nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y el servidor público que la recibe.

La Bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye(n) la(s) orden(es) de servicio. La falta de registro de incidencias en la Bitácora, no exime de responsabilidades ni obligaciones al Proveedor, para realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos, ni lo correspondiente a la garantía de los bienes que al efecto debe realizar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen" y el aparatado "Mantenimientos correctivos y/o preventivos.".

En el caso de instrumental quirúrgico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la Bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al Proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen".

j.6) Periodo de garantía.

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio de 36 meses, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

j.7) Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (36 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
1 día hábil para diagnóstico.

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATOS

3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del Proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico, generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaria de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Asimismo el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por licitante adjudicado.

j.8) Garantía de mano de obra y/o partes.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

j.9) Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (36 meses), los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento preventivo.

Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Mantenimiento Preventivo" del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", licitante No deberá entregar Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que no requieren de mantenimiento preventivo.

En la fecha programada para tal efecto, el Proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo a los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico, generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaria de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En cualquiera de los dos casos, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

DIRECCIÓN DE CONTRATOS

El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o los responsables designados por los mismos, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota, de acuerdo a lo descrito en el apartado de "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.", de los presentes Términos y Condiciones"

j.10) En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", el Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:

    - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
    - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
    - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:

        a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
        b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último o bien, cuando el Proveedor, o el Instituto (vía el administrador del contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).

3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través del Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

Para la capacitación inicial, el Proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberán ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al administrador del contrato, así como adjuntar constancia de la(s) misma(s) en la Bitácora descrita en el apartado "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento", que en su caso apliquen.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

j.11) Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada de cada Delegación, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
    a) Número de Proveedor
    b) Número de Contrato
    c) Número de tránsito o de alta(s)
    d) Número de fianza y nombre de la afianzadora

ANEXOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Puesta en Operación de Bienes de Inversión.

3. Copia del contrato.

4. Remisión del pedido.

5. Copia de la fianza.

6. Original de la carta garantía entregada en el Almacén de la Delegación Regional, Estatal o de la Ciudad de México de este Instituto, en las que se detalle que su vigencia comenzará a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, y Puesta en Operación de Bienes de Inversión".

7. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:

   a) Número de contrato
   b) Número de Proveedor

8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el administrador de contrato, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

   1. En el caso de que algún particular:
      a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
      b) Cuente con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
      c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

   No podrá obtener la citada opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

      I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;
      II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
      III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social).

   2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
   3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá

considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema inter bancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El Proveedor deberá entregar los bienes en Almacén de la Delegación Regional, Estatal o de la Ciudad de México de este Instituto, para efectos de pago y de manera posterior, deberá realizar la distribución en las

ANEXO 6
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Unidades Médicas de destino final de los bienes, capacitar, instalar y poner en operación los bienes suministrados a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo señalado en el Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico" en los destinos indicados en el Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato", para lo cual deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, indicado en este último, debiendo quedar constancia de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que el Almacén de la Delegación Regional, Estatal o de la Ciudad de México, de este Instituto y las Unidades Médicas de destino final de los bienes se encuentren en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el Proveedor deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de diez días hábiles para el Instituto, anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

La recepción de los bienes se llevará a cabo en 2 actos:

La entrega de los bienes será en Almacén de la Delegación Regional, Estatal o de la Ciudad de México de este Instituto, para efectos de pago y de manera posterior, se realizará la distribución en las Unidades Médicas de destino final de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato".

Durante la Recepción de los bienes en el Almacén de la Delegación Regional, Estatal o de la Ciudad de México, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" (Anexo No. 2.1), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

- Anexo A. Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.

  Posterior a ello, el licitante adjudicado realizará la distribución en las Unidades Médicas de destino final de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato" en la que se verificarán los siguientes aspectos:

- Anexo B. Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
- Anexo C. Constancia de instalación del(los) bien(es).
- Anexo D. Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
- Anexo E. Constancia de capacitación del(los) bien(es).
- Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico".
- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 2.3) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- Anexo A. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque" debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 1.2), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

ANEXOS

- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- Anexo B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el Proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. La instalación de los bienes:

- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 1.2), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Anexo C. "Constancia de instalación del(los) bien(es)" debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

5. Puesta en operación de los bienes:

- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- Anexo D. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)" debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satifacción del Instituto.

6. Capacitación de los bienes:

- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
- Anexo E. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)" debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.

7. El personal de la unidad médica de que se trate, designado por el Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los Proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión". (Anexo No. 2.2), misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que los responsables de la recepción de los bienes son los señalados en el Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato" del presente documento, los cuales son los servidores públicos autorizados para elaborar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" que se encuentra en el Anexo No. 2.1 o bien, "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" del Anexo No. 2.2, según corresponda.

El licitante adjudicado previa coordinación con el (los) Director(es) de la(s) Unidad(es) Médica(s) de destino final de los bienes, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la unidad médica de que se trate, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

Los siguientes documentos se anexan en archivo electrónico:

1. Anexo No. 2.1 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
2. Anexo No. 2.1_A Condiciones de empaque y embalaje del embarque(con instructivo de llenado).
3. Anexo No. 2.1_B Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)(con instructivo de llenado).
4. Anexo No. 2.1_C Instalación de(los) bien(es)(con instructivo de llenado).
5. Anexo No. 2.1_D Puesta en operación de(los) bien(es)(con instructivo de llenado).
6. Anexo No. 2.1_E Capacitación de(los) bien(es)(con instructivo de llenado).
7. Anexo No. 2.2 Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión(con instructivo de llenado).
8. Anexo No. 2.3 Carta relativa a consumibles y accesorios.
9. Anexo No. 2.4 Formato de accesorios (GRUPO 526).
10. Anexo No. 2.5 Formato de consumibles (GRUPO 379).
11. Anexo No. 2.6 Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios.

ANEXOS

LA-050GYR040-E13-2019

PARTIDAS ADJUDICADAS POR CONTRATO

Licitante	Delegación o UMAE	Partida	Descripcion	Administrador de Contrato	Cargo	Cantidad	Importe total ofertado sin IVA
CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV	Campeche	7	Aspirador portátil para succión continúa.	Ing. Juan Alberto Basto Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	16	$ 360,640.00
	Estado de Mexico Oriente	7	Aspirador portátil para succión continúa.	Ing. Javier Rodríguez Cuendis	Ingeniero Biomédico Delegacional	61	$ 1,374,940.00
	Estado de Mexico Poniente	7	Aspirador portátil para succión continúa.	Dra. Laura Galarza Segura	Coordinadora Auxiliar de Estomatología	30	$ 676,200.00
	Hidalgo	7	Aspirador portátil para succión continúa.	C. Edgar Aarón Hernández Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	40	$ 901,600.00
	Norte del Distrito Federal	7	Aspirador portátil para succión continúa.	C. Sandra Durán Vázquez	Coordinadora de Gestión Médica	25	$ 563,500.00
	Quintana Roo	7	Aspirador portátil para succión continúa.	Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara	Coordinador Biomédico Delegacional	34	$ 766,360.00
	Yucatán	7	Aspirador portátil para succión continúa.	I.B. Ulises Tonatiuh Amado Gómez	Coordinador de Ingeniería Biomédica D	35	$ 788,900.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **19BI0166**

ANEXO 2 (DOS)

"CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO, PROPUESTA ECONÓMICA, CARTA GARANTÍA y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

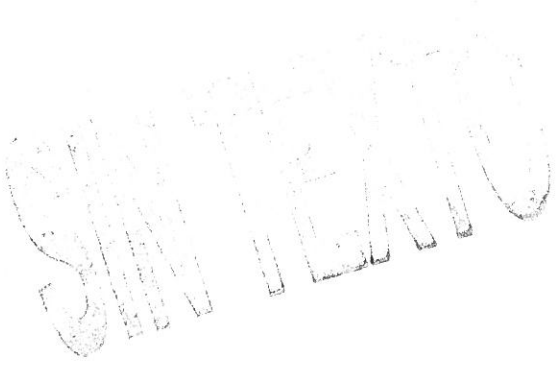
SIN TEXTO

ANEXO No. 1.2

DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

INVITACIÓN	**LA-050GYR040-E13-2019**	**CANTIDAD**	**241**
PARTIDA	**7**		
CLAVE SAI	**531.081.0014.02.01**		
CLAVE PREI	**000000000011636**		
	NOMBRE GENERICO		
	ASPIRADOR PORTÁTIL PARA SUCCIÓN CONTINUA		

LICITANTE	**CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**
FABRICANTE	**CA-MI SRL.**
MARCA	**CA-MI**
MODELO	**HOSPIVAC 350**
CATALOGO	**CATALOGO 1 Y MANUAL 1**
	HOJA

ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**
1 DESCRIPCIÓN	**1 DESCRIPCIÓN**
1.1 SUCCIÓN CONTINUA	**1.1** SUCCIÓN CONTINUA **CATALOGO 1 PAG 8, 12**
1.1.1 GRADUABLE DE 0 A 200 MMHG O MAYOR.	**1.1.1** GRADUABLE DE 0 A 200 MMHG O MAYOR. **CATALOGO 1 PAG 8**
2.2 MANOVACUÓMETRO CON ESCALA DE MMHG.	**2.2** MANOVACUÓMETRO CON ESCALA DE MMHG. **CATALOGO 1 PAG 8, 12**
1.3 NIVEL DE EFICIENCIA DE SUCCIÓN DE 15 LITROS POR MINUTO O MAYOR.	**1.3** NIVEL DE EFICIENCIA DE SUCCIÓN DE 60 LITROS POR MINUTO. **MANUAL 1 PAG. 33**
1.4 PANEL DE CONTROL PARA:	**1.4** PANEL DE CONTROL PARA: **MANUAL 1 PAG. 39**
1.4.1 ENCENDIDO Y APAGADO.	**1.4.1** ENCENDIDO Y APAGADO. **MANUAL 1 PAG. 39**
1.4.1.1 INDICADOR DE ENCENDIDO	**1.4.1.1** INDICADOR DE ENCENDIDO **MANUAL 1 PAG. 39**
1.4.2 AJUSTE DE NIVEL DE SUCCIÓN.	**1.4.2** AJUSTE DE NIVEL DE SUCCIÓN. **MANUAL 1 PAG. 39**
1.4.2.1 CON INDICADOR CON ESCALA EN MILÍMETROS DE MERCURIO.	**1.4.2.1** CON INDICADOR CON ESCALA EN MILÍMETROS DE MERCURIO. **CATALOGO 1 PAG 8**
1.5 DOS (2) DEPÓSITOS DE LÍQUIDOS GRADUADOS EN MILÍMETROS (ML) CON CAPACIDAD DE AL MENOS 1 LITRO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:	**1.5** DOS (2) DEPÓSITOS DE LÍQUIDOS GRADUADOS EN MILÍMETROS (ML) CON CAPACIDAD DE AL MENOS 1 LITRO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: **CATALOGO 1 PAG 10**
1.5.1 DE VIDRIO O POLISULFONA O POLICARBONATO DE ALTO IMPACTO.	**1.5.1** DE VIDRIO O POLISULFONA O POLICARBONATO DE ALTO IMPACTO. **CATALOGO 1 PAG 10**
1.5.2 SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD PARA EVITAR EL SOBRELLENADO.	**1.5.2** SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD PARA EVITAR EL SOBRELLENADO. **CATALOGO 1 PAG 8,9**
1.5.3 ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.	**1.5.3** ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. **CATALOGO 1 PAG 10**
1.5.4 SISTEMA DE PROTECCIÓN EN LA TAPA.	**1.5.4** SISTEMA DE PROTECCIÓN EN LA TAPA. **CATALOGO 1 PAG 10**
1.6 GABINETE A BASE RODABLE INTEGRADA O INTERCONSTRUIDA, DE ACERO ONOXIDABLE.	**1.6** GABINETE A BASE RODABLE INTEGRADA O INTERCONSTRUIDA, DE ACERO INOXIDABLE. **CATALOGO 1 PAG 12**
1.6.1 SOPORTE O CASTILLA PARA TODOS LOS FRASCOS COLECTORES.	**1.6.1** SOPORTE O CANASTILLAS PARA TODOS LOS FRASCOS COLECTORES **CATALOGO 1 PAG 8**
1.6.2 SISTEMA DE FRENO EN AL MENOS DOS RUEDAS.	**1.6.2.** SISTEMA DE FRENO EN AL MENOS DOS RUEDAS. **CATALOGO 1 PAG 12**
1.7 MOTOR SILENCIOSOS, SIN VIBRACIÓN Y LIBRE DE MANTENIMIENTO.	**1.7** MOTOR SILENCIOSOS, SIN VIBRACIÓN Y LIBRE DE MANTENIMIENTO. **CATALOGO 1 PAG 8**
2 ACCESORIOS	**2 ACCESORIOS**
2.1 DOS (2) JUEGOS DE MANGUERAS DE INTERCONEXIÓN.	**2.1** DOS (2) JUEGOS DE MANGUERAS DE INTERCONEXIÓN. **CATALOGO 1 PAG 11**
2.2 DOS (2) TUBOS PARA ASPIRACIÓN, DE POLIVINYL O DE LÁTEX, REUSABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE, CON LONGITUD DE 1.3 METROS O MAYOR.	**2.2** DOS (2) TUBOS PARA ASPIRACIÓN, DE POLIVINYL O DE LÁTEX, REUSABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE, CON LONGITUD DE 1.3 METROS O MAYOR. **CATALOGO 1 PAG 11**
4 CONSUMIBLES	**4 CONSUMIBLES**
4.1 TRES (3) FILTROS PARA BACTERIAS.	**4.1** TRES (3) FILTROS PARA BACTERIAS. **CATALOGO 1 PAG 11**
5 INSTALACIÓN	**5 INSTALACIÓN**
5.1 ELÉCTRICA: 110 V +/- 10%, 60 HZ.	**5.1** ELÉCTRICA: 110 V +/- 10%, 60 HZ.
6 MANTENIMIENTO	**6 MANTENIMIENTO**
6.1 PREVENTIVO Y CORRECTIVO ACORDE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.	**6.1** PREVENTIVO Y CORRECTIVO ACORDE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE

RAÚL ADRIÁN LEAL NAVARRO
GERENTE GENERAL
CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A DE C.V

CirkloMed

Formato No. 10
Formato relativo a la Propuesta Económica

Procedimiento:	**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR040-E13-2019**
Nombre o razón social del licitante:	**CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**

Partida	Región	Clave PREI	Clave SAI	Nombre Genérico	Cantidad	Precio Máximo de Referencia Unitario sin IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA	Precio ofertado con descuento sin IVA (Truncado)	Importe total ofertado sin IVA
7	CENTRO-NORTE	11636	531.081.0014.02.01	Aspirador portátil para succión continúa.	241	$ 23,000.00	2.00%	$460.00	$22,540.00	$22,540.00	$5,432,140.00
27	CENTRO-NORTE	12019	531.614.0382.01.01	Medidor de grasa corporal electrónico.	83	$ 58,188.65	0.00%	$0.00	$58,188.65	$58,188.65	$4,829,657.95
37	NOR-OCCIDENTE	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	73	$ 390,000.00	0.01%	$39.00	$389,961.00	$389,961.00	$28,467,153.00
38	NOR-ESTE	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	50	$ 390,000.00	0.01%	$39.00	$389,961.00	$389,961.00	$19,498,050.00
39	CENTRO-NORTE	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	43	$ 390,000.00	0.01%	$39.00	$389,961.00	$389,961.00	$16,768,323.00
40	CENTRO-SUR	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	69	$ 390,000.00	0.01%	$39.00	$389,961.00	$389,961.00	$26,907,309.00

Subtotal	**$101,902,632.95**
I.V.A.	**$16,304,421.27**
Total	**$118,207,054.22**

(CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 95/100 M.N. SIN IVA)

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

RAUL ADRIAN LEAL NAVARRO
REPRESENTANTE LEGAL
CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.

00404

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NO. LA-050GYR040-E13-2019
ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE "SUSTITUCION DE EQUIPO MEDICO 2019, SEGUNDA PARTE"

CARTA RELATIVA AL NUMERAL 4.2.4 EXTENSION DEL TIEMPO MINIMO DE GARANTIA O SERVICIOS GENERALES

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
P R E S E N T E.

RAUL ADRIAN LEAL NAVARRO., EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL **NUMERAL 4.2.4** DE LA PRESENTE **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR040-E13-2019 ADQUISICION DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE "SUSTITUCION DE EQUIPO MEDICO 2019, SEGUNDA PARTE".**, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** LO SIGUIENTE:

QUE MI REPRESENTADA PROPORCIONARA UNA **GARANTÍA (36 MESES)** DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS OFERTADOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y QUE LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR TODO EL PERIODO OFERTADO; CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FALLAS PROVOCADAS POR UNA OPERACIÓN DISTINTA A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, CONFORMA AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MISMAS QUE SERÁN EXIGIBLES POR EL INSTITUTO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE.

LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS **PARTIDAS 7 ASPIRADOR PORTÁTIL PARA SUCCIÓN CONTINUA, PARTIDA 27 MEDIDOR DE GRASA CORPORAL ELÉCTRICO, PARTIDAS 37, 38, 39 Y 40 VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS**, ES LA SIGUIENTE:

PARTIDA	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL DE BIENES	INSTALACION (MES 0)	MES 6	MES 12	MES 18	MES 24	MES 30	MES 36
7	11636	531.081.0014.02.01	ASPIRADOR PORTÁTIL PARA SUCCIÓN CONTINUA	241	X	X	X	X	X	X	X
27	12019	531.614.0382.01.01	MEDIDOR DE GRASA CORPORAL ELÉCTRICO	83	X	X	X	X	X	X	X
37	12188	531.941.0048.01.01	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	73	X	X	X	X	X	X	X
38	12188	531.941.0048.01.01	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	50	X	X	X	X	X	X	X
39	12188	531.941.0048.01.01	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	43	X	X	X	X	X	X	X
40	12188	531.941.0048.01.01	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	69	X	X	X	X	X	X	X

ANEXOS
INVERSIÓN DE CONTRATOS

RUTINA A REALIZAR

* **REVISIÓN DEL ESTADO FÍSICO DEL EQUIPO**
* **REVISIÓN DE:**
* **HISTORIAL DE ERRORES**
* **MODULO DE COMUNICACIONES (OPCIONAL DE PRESENTARLO)**
* **MODULO DE CONVERSIÓN D/A Y A/D**
* **CPU, RAM, ROM**
* **TARJETA DE CONTROL GRAFICO**
* **TECLADO**
* **PANTALLA DE TACTO**
* **SONIDOS DE OPERACIÓN Y ALARMA**
* **BATERÍA DE RESPALDO**
* **CONFIGURACIÓN**
* **PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO**
* **PRUEBAS DE ALARMAS**
* **LIMPIEZA GENERAL**
* **DOS TECNICOS**

ATENTAMENTE

RAÚL ADRIAN LEAL NAVARRO
GERENTE GENERAL
CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A DE C.V.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica No. LA-050GYR040-E13-2019

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, Electrónica, No. LA-050GYR040-E13-2019, para la Adquisición de bienes bajo el Programa de "Sustitución de equipo médico 2019, segunda parte".

En la Ciudad de México, siendo las **18:00 horas** del día **3 de diciembre de 2019**, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso 11, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto para dar a conocer el fallo del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis, fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP); así como, lo estipulado en el numeral "3.9 Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el **Lic. Jaime Raymundo Mata Carranza**, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, adscrito a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, servidor público facultado para presidir los actos del presente procedimiento de contratación, conforme a lo señalado en el numeral **VI** de la presente Acta.

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes, se dio lectura al fallo contenido en esta Acta, emitido por el Titular de la División citada en el párrafo anterior, en su calidad de Área Contratante, como a continuación se indica:

I. Se informa que siendo las 18:00 horas del día 29 de noviembre de 2019, con fundamento en el artículo 35 fracción III de la LAASSP y 48 último párrafo de su Reglamento, mediante ***"Acta de notificación de diferimiento de fallo"*** publicada en CompraNet, se difirió el fallo, para llevarse a cabo a las 18:00 horas del día 03 de diciembre de 2019, en virtud de no haberse concluido la evaluación correspondiente.

II. En términos de lo establecido en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, y de acuerdo al numeral ***"5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones"*** previsto en la Convocatoria, así como, el artículo 36 Bis fracción II de la LAASSP y 51 de su Reglamento (en adelante RLAASSP) y con base en la evaluación técnica realizada por el Titular de la División de Equipamiento Médico, la cual fue remitida mediante oficio número **09 53 84 61 2930/DEM 210**, así como, con la Evaluación Legal-Administrativa y Económica realizada por el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, a continuación se relacionan los licitantes cuyas proposiciones se desechan por incumplimientos a los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Licitante	Partidas	Resultado legal-administrativo	Resultado técnico	Incumplimiento(s) y Causal(es) de desechamiento
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	9, 10, 11 y 12	Cumple	No cumple	**I. Evaluación Técnica** Se desecha la propuesta del licitante ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V., específicamente para las partidas 9, 10, 11 y 12, destacando que el(os) incumplimiento(s) se detalla(n) en el Anexo 1 (Evaluación Técnico Médica), el cual forma parte integrante de la presente Acta, incurriendo en la(s) causal(es) de desechamiento siguiente(s): 5.3.19 Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica del licitante y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y en su caso con las características demostradas del bien presentado por

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E13-2019

Licitante	Partidas	Resultado legal-administrativo	Resultado técnico	Incumplimiento(s) y Causal(es) de desechamiento
				el licitante.
CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	27, 37, 38, 39 y 40	No cumple (Partida 27)	No cumple	**I. Evaluación Técnica** Se desecha la propuesta del licitante CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V., específicamente para las partidas 27, 37, 38, 39 y 40,destacando que el(os) incumplimiento(s) se detalla(n) en el Anexo 1 (Evaluación Técnico Médica), el cual forma parte integrante de la presente Acta, incurriendo en la(s) causal(es) de desechamiento siguiente(s): 5.3.16 Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo No. 1.1 de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones. **II. Evaluación Legal-Administrativa** Se desecha la proposición para la partida 27 del licitante CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES S.A DE C.V., toda vez que conforme al numeral "5.2 Consideraciones generales para la evaluación de proposición económica", específicamente en el inciso b) de la Convocatoria (Página 22), se solicitó lo siguiente: "b) El porcentaje de descuento mínimo a ofertar para ser susceptible de evaluación será de 0.01% y deberá expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear)." Sin embargo, en su propuesta económica, ofertó porcentaje de descuento del 0% sobre el PMR señalado en el numeral "2.3 Precios Máximos de Referencia", incurriendo en la(s) causal(es) de desechamiento siguiente(s): 5.3.11 Cuando el licitante oferte porcentaje de descuento del 0% sobre el PMR señalado en el numeral "2.3 Precios Máximos de Referencia" de la presente Convocatoria.
DRAGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	38	No cumple	Cumple	**I. Evaluación Legal-Administrativa** Se desecha la proposición para la partida 38 del licitante DRAGER MEDICAL MEXICO S.A. DE C.V., toda vez que en el numeral "3.4 Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria, se solicitó lo siguiente: Los licitantes deberán enviar su proposición firmada electrónicamente, conforme al proceso que se detalla en el numeral 6.3 "Envío y firma de proposiciones" (páginas 65 a 93) de la "Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet", disponible en la página de CompraNet, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP y 50 de su Reglamento, así como numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la

Licitante	Partidas	Resultado legal-administrativo	Resultado técnico	Incumplimiento(s) y Causal(es) de desechamiento
				utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet" (ACUERDO), en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, siendo para los licitantes nacionales, la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, y para licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet que genera el mismo sistema, siendo la única manera de legitimar el consentimiento de los licitantes para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho sistema. Sin embargo, derivado del "Resultado de la verificación de firma electrónica" efectuada por el sistema CompraNet, se observa que el sistema indica **"Archivo con Firma Digital No Valido"**, tal como se aprecia a continuación: **Pantalla 1:** 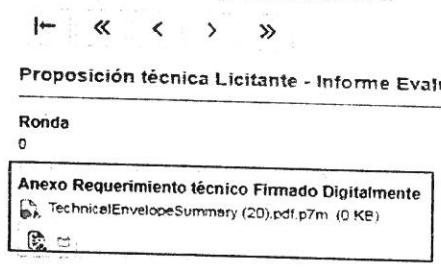 **Pantalla 2:** 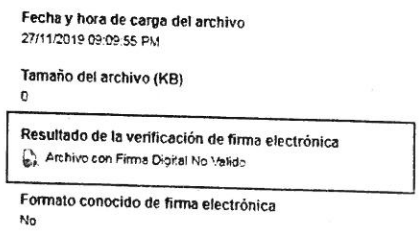 Por lo anterior, incurre en la(s) causal(es) de desechamiento siguiente(s): 5.3.5 Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, **o el sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital No Valida",** o bien, que no cumpla con lo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica No. LA-050GYR040-E13-2019

Licitante	Partidas	Resultado legal-administrativo	Resultado técnico	Incumplimiento(s) y Causal(es) de desechamiento
				señalado en el numeral "3.4 Presentación y Apertura de Proposiciones" de la presente Convocatoria.
IMAGENES Y MEDICINA, S.A. DE C.V.	39 y 40	No cumple	No cumple	**I. Evaluación Técnica** Se desecha la propuesta del licitante IMAGENES Y MEDICINA, S.A. DE C.V., específicamente para las partidas 39 y 40, destacando que el(os) incumplimiento(s) se detalla(n) en el Anexo 1 (Evaluación Técnico Médica), el cual forma parte integrante de la presente Acta, incurriendo en la(s) causal(es) de desechamiento siguiente(s): 5.3.16 Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo No. 1.1 de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones. **II. Evaluación Legal-Administrativa** Se desecha la proposición para las partidas 39 y 40 del licitante IMAGENES Y MEDICINA S.A. DE C.V., toda vez que en el numeral "3.4 Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria, se solicitó lo siguiente: Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o alguna de las hojas o documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición, de conformidad con el Artículo 50 del RLAASSP. Sin embargo, derivado de la revisión cualitativa de la propuesta enviada por el licitante en comento, se advirtió que su propuesta no se encuentra foliada, incurriendo en la(s) causal(es) de desechamiento siguiente(s): 5.3.22 Cuando exista falta de folios a la propuesta, en términos de lo previsto en el Artículo 50 del RLAASSP.
KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	38, 39 y 40	Cumple	No cumple	Se desecha la propuesta del licitante KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V., específicamente para las partidas 38, 39 y 40, destacando que el(os) incumplimiento(s) se detalla(n) en el Anexo 1 (Evaluación Técnico Médica), el cual forma parte integrante de la presente Acta, incurriendo en la(s) causal(es) de desechamiento siguiente(s): 5.3.16 Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo No. 1.1 de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica No. LA-050GYR040-E13-2019

Licitante	Partidas	Resultado legal-administrativo	Resultado técnico	Incumplimiento(s) y Causal(es) de desechamiento
				aclaraciones.
MEDICA D, S.A. DE C.V.	38 y 39	Cumple	No cumple	Se desecha la propuesta del licitante MEDICA D, S.A. DE C.V., específicamente para las partidas 38 y 39, destacando que el(os) incumplimiento(s) se detalla(n) en el Anexo 1 (Evaluación Técnico Médica), el cual forma parte integrante de la presente Acta, incurriendo en la(s) causal(es) de desechamiento siguiente(s): 5.3.20 Cuando no exista congruencia entre sí, de las especificaciones y requisitos solicitados, la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyedo marca(s), modelo(s) y fabricante(s), con los documentos presentados para acreditar lo solicitado en el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar" contenido en el Anexo No. 2 "Términos y Condiciones" de la presente Convocatoria.

III. Con fundamento en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, a continuación se indica el licitante cuya proposición resultó solvente técnica, legal-administrativa y económicamente.

Licitante	Partidas	Evaluación		
		Técnica	Legal-Administrativa	Económica
"YAMBOZ", S.A. DE C.V.	33, 34, 35 y 36	CUMPLE		
ALFABICA HEALTHCARE, S.A. DE C.V.	31	CUMPLE		
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	13, 14, 15 y 16	CUMPLE		
CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	7	CUMPLE		
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	43	CUMPLE		
SERVICIOS BIOMEDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.	40	CUMPLE		
SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	38 y 39	CUMPLE		

IV. De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, penúltimo párrafo y los artículos 36 Bis, fracción II y 37, fracción IV de la LAASSP, así como, el numeral "***5.4 Adjudicación de contrato***" de la Convocatoria, se determina adjudicar conforme a lo señalado en el Anexo 2 de la presente acta.

Lo anterior, en virtud de que dichas propuestas resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la licitación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado.

V. Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se le informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente en la División de Contratos, el día **16 de diciembre de 2019 a las 14:00 horas**, en las oficinas ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica No. LA-050GYR040-E13-2019

Para ello es necesario que entregue la documentación requerida en el numeral ***"3.10 Firma de contrato"*** de la Convocatoria a la licitación que nos ocupa, invitándole que ésta sea entregada el día hábil siguiente a la emisión de este fallo.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguiente a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de éste, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en moneda nacional y por el 10% del importe total del contrato correspondiente sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

VI. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este Fallo es emitido por el **Lic. Jaime Raymundo Mata Carranza**, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, adscrito a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, conforme a las facultades señaladas en el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, así como en el numeral 7.1.3.2.2.1. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, mismo que firma al final de la presente Acta.

Asimismo, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones:

Evaluación	Servidor público responsable
Evaluación legal administrativa y económica.	Nombre: Jaime Raymundo Mata Carranza. Cargo: Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico.
Evaluación técnica.	Nombre: Gerardo Abacú Martinez Fabián. Cargo: Titular de la División de Equipamiento Médico.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html al concluir este acto. Asimismo, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta la cual consta, en el Mural de Comunicación ubicado en el piso 11 del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las 18:40 horas del día de su inicio, firmando y rubricando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

Nombre	Cargo	Firma	Antefirma
Lic. Jaime Raymundo Mata Carranza	Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico.		
Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián	Titular de la División de Equipamiento Médico.		
Lic. Pedro Díaz Bermúdez	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS		
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Representante de la Coordinación de Legislación y consulta.		
Lic. David Shields Campbell	Testigo Social		

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E13-2019

ANEXO 2
LICITANTES ADJUDICADOS

Licitante	Partida	Región	Clave PREI	Clave SAI	Nombre Genérico	Cantidad de bienes	Precio unitario sin I.V.A.	Importe total sin I.V.A.	I.V.A.	Importe total con I.V.A.
YAMBOZ, S.A. DE C.V.	33	NOR-OCCIDENTE	12071	531.667.0065.01.01	Oxímetro de pulso. Portátil.	3,566	$7,486.00	$26,695,076.00	$4,271,212.16	$30,966,288.16
	34	NOR-ESTE	12071	531.667.0065.01.01	Oxímetro de pulso. Portátil.	2,327	$7,486.00	$17,419,922.00	$2,787,187.52	$20,207,109.52
	35	CENTRO-NORTE	12071	531.667.0065.01.01	Oxímetro de pulso. Portátil.	1,920	$7,486.00	$14,373,120.00	$2,299,699.20	$16,672,819.20
	36	CENTRO-SUR	12071	531.667.0065.01.01	Oxímetro de pulso. Portátil.	2,355	$7,486.00	$17,629,530.00	$2,820,724.80	$20,450,254.80
						10,168		**$76,117,648.00**	**$12,178,823.68**	**$88,296,471.68**
ALFABICA HEALTHCARE, S.A. DE C.V.	31	CENTRO-NORTE	12062	531.641.0082.03.01	Nebulizador con dosificador de oxígeno.	114	$17,150.00	$1,955,100.00	$312,816.00	$2,267,916.00
						114		**$1,955,100.00**	**$312,816.00**	**$2,267,916.00**
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	13	NOR-OCCIDENTE	11764	531.292.0258.01.01	Cardiotocógrafo.	343	$34,631.06	$11,878,453.58	$1,900,552.57	$13,779,006.15
	14	NOR-ESTE	11764	531.292.0258.01.01	Cardiotocógrafo.	239	$34,631.06	$8,276,823.34	$1,324,291.73	$9,601,115.07
	15	CENTRO-NORTE	11764	531.292.0258.01.01	Cardiotocógrafo.	207	$34,631.06	$7,168,629.42	$1,146,980.71	$8,315,610.13
	16	CENTRO-SUR	11764	531.292.0258.01.01	Cardiotocógrafo.	207	$34,631.06	$7,168,629.42	$1,146,980.71	$8,315,610.13
						996		**$34,492,535.76**	**$5,518,805.72**	**$40,011,341.48**
CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	7	CENTRO-NORTE	11636	531.081.0014.02.01	Aspirador portátil para succión continúa.	241	$22,540.00	$5,432,140.00	$869,142.40	$6,301,282.40
						241		**$5,432,140.00**	**$869,142.40**	**$6,301,282.40**
KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	43	CENTRO-NORTE	12193	531.941.0972.03.01	Ventilador adulto -pediátrico.	114	$245,850.00	$28,026,900.00	$4,484,304.00	$32,511,204.00
						114		**$28,026,900.00**	**$4,484,304.00**	**$32,511,204.00**
SERVICIOS BIOMEDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.	40	CENTRO-SUR	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	69	$381,030.00	$26,291,070.00	$4,206,571.20	$30,497,641.20
						69		**$26,291,070.00**	**$4,206,571.20**	**$30,497,641.20**

00524

ANEXO 2
LICITANTES ADJUDICADOS

Licitante	Partida	Región	Clave PREI	Clave SAI	Nombre Genérico	Cantidad de bienes	Precio unitario sin I.V.A.	Importe total sin I.V.A.	I.V.A.	Importe total con I.V.A.
SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	38	NOR-ESTE	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	50	$389,025.00	$19,451,250.00	$3,112,200.00	$22,563,450.00
	39	CENTRO-NORTE	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	43	$389,025.00	$16,728,075.00	$2,676,492.00	$19,404,567.00
						93		**$36,179,325.00**	**$5,788,692.00**	**$41,968,017.00**

OLI 1292

00525

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **19BI0166**

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

San Francisco de Campeche, Campeche a 30 de Enero de 2019.

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMAN
Coordinador de Planeación e Infraestructura Médica.
P r e s e n t e

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/ 000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Juan Alberto Basto Padilla, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (área contratante en el nivel central), la recisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designan a los servidores públicos como Auxiliares del administrador del contrato:

Servidor Público	Cargo
C. Gerardo Gamez Almaraz	**Director del HGZ 4**
C. Alfonso Luna Guzmán	Administrador del HGZ 4
C. Juan Pablo Zapata Menchaca	**Director del HGZ 1**
C. Mauricio Jose Ganzo Medina	Administrador del HGZ 1
C. Alberto Manuel Cu Cañetas	**Director de la UMAA**
C. Rosario Delgado Ortegón	Administradora de la UMAA
C. Isis Lisset Fierros Ehuan	**Directora de la UMF 2**
C. Manuel Adán Medina Lamadrid	Administrador de la UMF 2
C. Gineth Espinoza Cuba	**Directora de la UMF 3**
C. Daniel del Jesús Tec Celis	Administrador de la UMF 3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

C. Rubén Romero Ordeñana	**Director de la UMF 5**
C. José Branco Montero Pacheco	Administrador de la UMF 5
C. Martha Jaruco Garcia Castelan	**Directora de UMF 9**
C. Carlos Miguel Espinosa Perez	Administrador de UMF 9
C. Guibaldo Arsenio Euan Huchin	**Director de la UMF 10**
C. Martha Patricia García Mut	Administrador de la UMF 10
C. Moisés Ramón Zamora Ramírez	**Director de la UMF 11**
C. Adrian de Jesús Salud Rodríguez	Administradora de la UMF 11
C. Ruth Acosta Otero	**Directora de la UMF 12**
C. Betsaida Merari Padilla Palacios	Administradora de la UMF 12
C. Teresa Concepción Chulines Valencia	**Directora de la UMF 13**
C. Rafael de Jesus Calderón Mut	Administrador de la UMF 13

Para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Francisco Javier Rodríguez Ruiz
Jefe Delegacional de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Ing. Juan Alberto Basto Padilla
Ingeniero Biomédico Delegacional

2019

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 31 de enero del 2019

Oficio N° 15 90 01 200 100/**JSPM**/ 00255/19

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
IMSS
RECIBIDO
01 FEB 2019
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMAN
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

En atención a su oficio circular **No. 09 53 84 61 29 30/00032** de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de **Equipo Medico 2019**, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al **ING. JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA, Ingeniero Biomédico Delegacional**, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entres sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MEDICA
RECIBIDO
05 FEB 2019
DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Elaboró
Lic. Blanca Estela Ramirez Hernandez
AUO

Validó
Ing. Javier Rodriguez Cuendia
Coord. De Ingeniería Biomédica

2019
EMILIANO ZAPATA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 31 de enero del 2019

Oficio N° 15 90 01 200 100/**JSPM/** 00255/19

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

DR. LEOPOLDO SANTILLAN ARREYGUE
Titular de la Jefatura

ING. JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA
Ingeniero Biomédico Delegacional

c.c.p.- LAE FERNANDO L. OLIMÓN MERAZ.- Titular de la Delegación
c.c.p.- Minutario

Elaboró
Lic. Blanca Estela Ramirez Hernandez
AUO

Validó
Ing. Javier Rodriguez Cuendia
Coord. De Ingeniería Biomédica

2019
EMILIANO ZAPATA

Toluca, México, a 16 de Octubre de 2019.

Of N° 169001200100/JSPM/2609/2019.

DR. JUAN PABLO VILLA BARRAGÁN
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
E INFRAESTRUCTURA MÉDICA
PRESENTE

En alcance al oficio N° 16 90 01 20 0100/JSPM150/2019, le comunico que han habido cambios de personal en la Jefatura de Prestaciones Médicas de la Delegación Estado de México Poniente, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se precisa el nuevo responsable de la administración para la adquisición de Equipo Médico 2019, cuyos datos y aceptación se plasman en los siguiente recuadro, y se adjunta Carta de Ausencia de Interés.

ADMINISTRADOR			
Motivo de la contratación:	**Nombre:**	**Cargo:**	**Firma de aceptación de la designación:**
Adquisición de Equipo Médico 2019	Dra. Laura Galarza Segura	Coordinadora Auxiliar de Estomatología	

Como Auxiliares del Administrador del contrato continuarán designados los Subdirectores Administrativos de cada Unidad Médica, es importante mencionar que las cartas de ausencia de Interés de los Auxiliares del Contrato, serán remitidas a las Instancias correspondientes, una vez se confirmen las Unidades Médicas que recibirán Equipo Médico.

ATENTAMENTE

DR. LUIS ANTONIO MEJIA AYALA
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS

c.c.p. Claudia Patricia Rodriguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos
Minuta.- Expediente Nivel Central

btv

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2019

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

FORMATO DE CARTA DE AUSENCIA DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre (s):	**DR. LUIS ANTONIO MEJIA AYALA**
Con cargo:	**ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**
Adscrito a:	**JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE LA DELEGACION ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**
Objeto de la contratación:	**ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO 2019**

CARTA DE AUSENCIA DE INTERÉS

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" conteniendo en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las " Poiíticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro social;

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio, o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público.

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés, derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución.

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mi o por interpósita persona dinero, bienes, muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que procedan de cualquier persona física o moral que implique un conflicto de interés.

e) Desempañar las funciones y actividades que sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia que rigen el servicio público;

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardare de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto.

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y Firma

DR. LUIS ANTONIO MEJIA AYALA
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS

Toluca, México a 16 de Octubre de 2019

2019

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
RECIBIDO
29 ENE 2019
JEFATURA
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN NORTE DE LA CIUDAD DE MEXICO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Operativa Administrativa

Ciudad de México, a 24 de enero del 2019

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MEDICA
IMSS
RECIBIDO
30 ENE 2019
DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MEDICO

Of N° 36.551.99.2000/SM-0123/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Durango 289 12vo. Piso
Col. Roma Norte Deleg. Cuauhtémoc,
Presente

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/032 de fecha 22 de enero del año en curso, le informo que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato a la C. Saandra Durán Vazquez, Coordinadora de Gestión Médica, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones; lo anterior en tanto se da la cobertura de la plaza del Ingeniero Biomédico Delegacional que a la fecha se encuentra vacante.

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.

- Verificar la entrega – recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.

- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.

- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.

- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.

- Registro y Alta de los bienes en el Sistema PREI Millenium.

- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias] Normativas correspondientes.

- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Of N° 36.551.99.2000/SM-0/2019
Ciudad de México, a 24 de enero del 2019
Hoja 2, Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán

Asimismo, se designan a los servidores públicos: Eduardo Jaramillo Mendoza, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, Hector Manuel Reyna Vazquez, Supervisor Administrativo, auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15 primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES), publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Celida Duq M.

Dra. Celida Duque Molina
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

Firma de Aceptación del cargo del
Servidor Público

C. Saandra Durán Vazquez
Coordinadora de Gestión Médica

Con copia para
- DR. Hector David Martinez Chapa.- Titular de la Unidad de Atención Medica
- Lic. Federico Fuentes CHichitz - Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
- Lic. Maribel Burgoa Tirado.- Titular de la Jefatura de Finanzas.
- Titulares de Coordinación de la JSPM
- Interesados

C.c.p.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACIÓN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN BIOMÉDICA DELEGACIONAL

Oficio.: 249001200100/JPM*0029/2019

Cancún Q.Roo, a 25 de Enero de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2930/ 000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador de los contratos al Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara, Coordinador Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios (Área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registros y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las políticas, Bases y Lineamiento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, Su reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

2019

Asimismo, se designan a los servidores públicos: Dr. Lino Guzmán Dominguez, Director HGZ N° 1; Dr. Jesús Mateos López, Director HGZ N° 2, Dr. Miguel Ángel Quezada Cardona, Director HGZ N° 3; Dr. Óscar Clavel Dominguez, Director del UMF N° 4; Dr. Dr. Pedro Luis Ataxca Leo, Director del UMF N° 5; Dr. José Esteban Flores Gomez, Director UMF N° 6; Dra. Martha Araceli Marmolejo Vazquez, Directora HGP N°7, Dra. Ana Ligia Ordaz Rasgado, Directora UMF N° 11; Dr. Miguel Angel Carrión Ramirez, Director UMF N° 13; Dra. Araceli Gonzalez Fondón, Director UMF N° 14; Dra. Leydi Beatriz Corral Villanueva, Directora UMF N° 15; Dra. Jeannett Garrett Marín Director, UMF N°16; Dr. Moisés Toledo Pensamiento, Director HGR N°17; Dra. Crysehelen Jimenez Aguilar, Directora HGZ N° 18; Auxiliares del Administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se le indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Enrique Leobardo Ureña Bogarin
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
Delegación Q.Roo.

Firma de aceptación del cargo
Del Servidor Público.

Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara
Coordinador Biomédico Delegacional

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Delegación Yucatán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Ingeniería Biomédica Delegacional

Oficio Núm. 339001220100/CBD-03/JSPM-075/2019

Mérida, Yucatán, a 30 de Enero de2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Titular de la Coordinación de Planeación
De Infraestructura Médica
Durango No. 291, Piso 12
Col. Roma, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México.
Presente

En atención a su oficio circular No.09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de Enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al I.B. Ulises Tonatiuh Amado Gomez, Coordinador De Ingeniería Biomédica Delegacional; el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

.../

ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN
31 ENE. 2019
RECIBIDO
SOBRE CERRADO
OFICIALÍA DE PARTES

2019
EMILIANO ZAPATA

Así mismo, se designa a los servidores públicos Dr. Jacinto Herrara León, Director del H.G.R.1; Dr. Víctor Daniel Aldaco García, Director del HGR. 12; Dr. Jesús Rolando Basto Turriza, Director del HGSZ No.03, Dr. Juan de la Cruz Medina Santaella, Director del HGSZ 05; Dr. Jorge Alberto Velázquez Gutiérrez, Director del HGSZ No.46, Dr. Ismael Cruz Cano, Director de la UMAA; Dr. Jorge Raúl Jiménez Moreno, Director de la UMF 04, Dra. Nancy E. Cardos Sanguino, Directora de la UMF 13; Dr. Fernando David Avila Solis, Director de la UMF 14, Dr. José Mariel Peña Castillo, Director de la UMF 16; Dr. Jose Manuel Barceló Duran, Director de la UMF 19, Dra. María Guadalupe Pinto Flores, Directora de la UMF 49; Dr. Jorge Juventino Puc Canche, Director de la UMF 50; Dra. Sara Julio Salgado, Directora de la UMF 52; Dra. Reyna Esmeralda Díaz Godínez, Directora de la UMF 56; Dra. Rosa Marina Camacho Hernández, Directora de la UMF 57; Dra. Jackeline Evelin Urtecho Buenfil, Directora de la UMF 58; Dra. Claudia Esther Tuyub Chin, Directora de la UMF 59 y Dra. Patricia López Tovar, Directora de la UMF 60; como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15,, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Firma de Aceptación del cargo
del servidor público.

I.B. Ulises Tonatiuh Amado Gómez
Coordinador De Ingeniería Biomédica Delegacional

Con copia:
- C.P. Edel Avila Aguilar.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
- Lic. Cesar A. Jiménez Flores.- Titular de la Jefatura de Finanzas
- Dra. Flor Irene Rodriguez Melo.- Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud
- Expediente Sustitución Equipo Médico 2019.
- Minutario

UAG

2019
EMILIANO ZAPATA